

RESOLUCIÓN No.

3767
(16 OCT 2019)

DE 2019

Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 141 de 1 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecute discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificad, cuando se efectue dentro de la misma entidadTerritorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso de ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de Octubre de 30 Octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.
6. Que de igual manera el mentado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o



RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales.

7. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.010402 de 01 de octubre de 2019, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.
8. Que a la fecha el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación tiene las siguientes listas de elegibles: Educación Artística Música, y Tecnología e Informática.
9. Que las vacantes definitivas en las áreas que se encuentren en lista de elegibles vigentes, se proveerán mediante nombramiento en periodo de prueba, con los docentes elegibles que se encuentren en listas referidas en el anterior considerando.
10. Que mediante oficio, la rectora de la I.E Gabriela Mistral informa que el personal que requiere para el área de Comerciales siendo esta una área Técnica y teniendo en cuenta la modalidad de la Institución recomienda que el docente cuente con el siguiente perfil: Docente Administrador de empresas o Contador Público titulado, con especialización en gerencia, con amplia experiencia en contabilidad, Certificación de seguridad y salud en el trabajo SGSST, actualizaciones contables y tributarias, certificación de instalación, capacitación, renovación y parametrización en el paquete contable SIIGO; así mismo la rectora de la I.E Escuela Normal Superior, mediante correo electrónico, hace la observación de la vacante de primaria, la cual corresponde al grado Multigrado de la Oferta Bilingüe Bicultural para sordos, que de acuerdo con el Decreto N°1421 de 2017, requiere una persona con manejo avanzado de lengua de señas Colombiana, debidamente certificada con Instituciones Idóneas y conocimiento y manejo de los procesos pedagógicos con la población sorda.
11. Que dado lo anterior se procederá a convocar el proceso de traslados teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, que la planta de personal docente es global.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de traslados ordinarios de Docente y Directivos Docentes de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga para la cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de educación nacional.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2019.
Publicación en la Página web de la entidad territorial certificada en educación y envió al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta 18 de octubre de 2019.
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2019
Adición de Vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2019, mediante	Del 05 al 08 de Noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	
Inscripción de los Docentes y directivos docente al proceso ordinario de traslados.	Del 3 al 26 de noviembre de 2019.
Publicación de lista de docente y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web de la ET.	Del 10 al 17 de diciembre de 2019
Expedición de los actos administrativos de traslado y Comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la Misma Entidad Territorial.	Del 18 de Diciembre de 2019 al 10 de Enero de 2020
Comunicación del traslado al educador que sea de Otra Entidad para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio Interadministrativo en su entidad de origen	
Comunicación de traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 13 de enero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	AGROPECUARIA
I.E. RURAL VIAGUAL SEDE A	AGROPECUARIA
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. CLUB UNION SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. LAS AMERICAS SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Ciencias Naturales Química
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	Ciencias Naturales y Eda. Ambiental
I.E. BICENTENARIO SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. MAIPORE SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	Ciencias Sociales
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. BICENTENARIO SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. BICENTENARIO SEDE A	Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN No. 3767

DE 2019

I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Ciencias Sociales
I.E. MAIPORE SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. POLITECNICO SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. PROVENZA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. SANTANDER SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Ciencias Sociales
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	COMERCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	COMERCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	COMERCIALES
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	COMERCIALES
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	COMERCIALES
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	COMERCIALES
I.E. MAIPORE SEDE A	COMERCIALES
I.E. MAIPORE SEDE A	COMERCIALES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	COMERCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	COMERCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Comerciales
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	COMERCIALES
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	COMERCIALES
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TECNICO
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TECNICO



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TECNICO
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TECNICO
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	DIBUJO TECNICO
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	DIBUJO TECNICO
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Docente Orientador
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	Educ. Ética y en Valores
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	Educ. Ética y en Valores
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Educ. Ética y en Valores
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Educ. Ética y en Valores
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. BICENTENARIO SEDE B	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. CLUB UNION SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LA JUVENTUD SEDE B	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. POLITECNICO SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Educ. Física Recreación y Deporte
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	Educ. Religiosa
I.E. MAIPORE SEDE A	Educ. Religiosa
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Educ. Religiosa
I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A	ELECTRICIDAD
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	ELECTRICIDAD
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	ELECTRONICA
I.E. CLUB UNION SEDE A	Filosofía
I.E. MAIPORE SEDE A	Filosofía
I.E. POLITECNICO SEDE A	Gestión Empresarial
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana (Modelo flexible pensar)
I.E. COMUNEROS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. MAIPORE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. MAIPORE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. SANTANDER SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana (Modelo flexible pensar)
I.E. SANTANDER SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. SANTANDER SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Humanidades y Lengua Castellana
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. LA JUVENTUD SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. MAIPORE SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SAN JOSE DE LA SALLE SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SANTANDER SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SANTANDER SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Idioma Extranjero Ingles
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	INDUSTRIAL
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	INDUSTRIAL
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	INDUSTRIAL

RESOLUCIÓN No.

3767

DE 2019

I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Preescolar
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Preescolar
I.E. LAS AMERICAS SEDE B	Preescolar
I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	Preescolar
I.E. MAIPORE SEDE C	Preescolar
I.E. MAIPORE SEDE C	Preescolar
I.E. POLITECNICO SEDE E : SANTA ANA	Preescolar
I.E. POLITECNICO SEDE E : SANTA ANA	Preescolar
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Preescolar
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE D	Preescolar
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Preescolar
I.E. PROVENZA SEDE A	Preescolar
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE H	Preescolar
I.E. SAN JOSE DE LA SALLE SEDE B	Preescolar
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE B	Preescolar
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE B	Preescolar
I.E. SANTANDER SEDE A	Preescolar
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Preescolar
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Preescolar
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Preescolar
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Preescolar
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Preescolar
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MALANA SEDE A	Primaria
I.E CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON SEDE A	Primaria
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B	Primaria
I.E. BICENTENARIO SEDE B	Primaria
I.E. BICENTENARIO SEDE B	Primaria
I.E. BICENTENARIO SEDE B	Primaria
I.E. BICENTENARIO SEDE B	Primaria
I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	Primaria
I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE A	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE A	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE B	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE C	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE C	Primaria

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

I.E. CLUB UNION SEDE C	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE D	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE E	Primaria
I.E. CLUB UNION SEDE E	Primaria
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	Primaria
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	Primaria
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	Primaria
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	Primaria
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Primaria-Con manejo en lengua de señas
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	Primaria
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Primaria
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Primaria
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Primaria
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Primaria
I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE B	Primaria
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	Primaria
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	Primaria
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	Primaria
I.E. LAS AMERICAS SEDE A	Primaria
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Primaria
I.E. LICEO PATRIA SEDE A	Primaria
I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. MAIPORE SEDE B	Primaria
I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE B	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	Primaria
I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE E	Primaria
I.E. POLITECNICO SEDE C	Primaria
I.E. POLITECNICO SEDE D	Primaria
I.E. POLITECNICO SEDE E : SANTA ANA	Primaria
I.E. POLITECNICO SEDE E : SANTA ANA	Primaria
I.E. POLITECNICO SEDE E : SANTA ANA	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE B	Primaria

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE B	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE B	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE D	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE E	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE C	Primaria
I.E. RURAL BOSCONIA SEDE G	Primaria
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE F	Primaria
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	Primaria
I.E. SAN JOSE DE LA SALLE SEDE A	Primaria
I.E. SAN JOSE DE LA SALLE SEDE A	Primaria
I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE A	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE B	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE C	Primaria
I.E. SANTANDER SEDE F	Primaria
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
I.E. SANTO ANGEL SEDE A	Primaria
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B	Primaria
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Primaria
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	Primaria
I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Primaria

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	Primaria
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO SEDE B	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	Primaria
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	PROMOCION SOCIAL
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	TECNICA AGROPECUARIA

Nivel Directivo Docente:

Coordinador	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A
Coordinador	I.E. LAS AMERICAS SEDE A
Coordinador	I.E. LICEO PATRIA SEDE A
Coordinador	I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A
Coordinador	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A
Coordinador	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A
Coordinador	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A
Coordinador	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A
Coordinador	I.E. SANTO ANGEL SEDE A
Coordinador	I.E. MAIPORE SEDE A
Coordinador	I.E. COMUNEROS SEDE A
Coordinador	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A
Coordinador	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B : CRISTOBAL COLON
Coordinador	I.E. SANTANDER SEDE B : LOS ANGELES
Coordinador	I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A
Coordinador	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A
Rector	I.E. SANTA MARIA GORETTI
Rector	I.E. LA JUVENTUD

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para Inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro Ente Territorial será el siguiente teniendo:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Contacto: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 580006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No 3767 DE 2019

- El Tiempo de servicio en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de SIETE (7) años ininterrumpidos.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira la cual debe corresponder a la que se desempeña en propiedad al momento de aplicar al presente proceso
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

PARAGRAFO PRIMERO: El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que desempeña a la fecha y podrá optar máximo por dos (2) Instituciones educativas

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez asignada la I.E. y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntario.

ARTICULO CUARTO. Requisitos para inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente al Municipio de Bucaramanga:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- El Tiempo de servicio en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de un (1) año ininterrumpidos.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira, la cual debe corresponder a la que se desempeña en propiedad al momento de aplicar al presente proceso
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

ARTÍCULO QUINTO: Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen los requisitos mínimos para la misma vacante:

- a) Docentes pertenecientes a este Ente Territorial, es decir Bucaramanga.
- b) Mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga.
- c) Mayor tiempo de permanencia en el sector Educativo Estatal independientemente de las Entidades Territoriales donde laboro.
- d) Estudios realizados tales como especializaciones, maestrías, doctorados.
- e) Obtención de reconocimientos, premios, estímulos debidamente comprobables.
- f) Calificación de desempeño sobresaliente a quienes se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
- g) Fallos de tutela en contra de la Secretaria de Educación.
- h) Razones de salud avaladas por el medico laboral donde se señale explícitamente la orden de reubicación.
- i) Razones de seguridad avaladas por el comité de amenazados y el Ente Territorial.
- j) Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios además de que la planta de este Ente Territorial es globalizada y se han ofertado vacantes definitivas.

RESOLUCIÓN No.

3767

DE 2019

PARAGRAFO SEGUNDO: Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docente o directivos docentes para traslados a la misma I.E. el nominador tomara la decisión previo concepto del rector o directivo rural de la I.E. receptora, si tal concepto no se produce dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, el nominador adoptara la decisión del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción:

- Documentos docentes o directivos docentes pertenecientes a Municipio de Bucaramanga:
1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora, dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co - publicaciones y descargas - formatos.
 2. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de servicio en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
 3. Los demás requisitos se verificarán con la historia laboral que reposa en la Secretaría de Educación Municipal, en consecuencia, solo se tendrán en cuenta los documentos que allí se evidencien.
- Documentos docentes y directivos docente pertenecientes a otro Ente Territorial: Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción y serán los siguientes
1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora. dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co link publicaciones y descargas - formatos.
 2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada.
 3. Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten experiencia y estudios.
 4. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de servicio en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
 5. Certificación expedida por el nominador donde se expresa la calidad el empleo (carrera, encargo, provisionalidad), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural).
 6. Certificación del Ente Territorial expedida por quien corresponda donde conste si a la fecha de radicación se encuentra en estudio ascenso en el escalafón docente o reubicación salarial.
 7. Certificación expida por el Ente Territorial o quien corresponda donde conste que no se han suspendido pago de salarios por ningún motivo.
 8. Certificado de antecedentes disciplinarios.
 9. Si el traslado es por razones de seguridad deberá allegar estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo si ha sido expedido por la Unidad Nacional de protección el que deberá señalar el traslado.
 10. Si el traslado es por razones de salud deberá allegarse el concepto medico laboral donde se señale específicamente la orden de reubicación
 11. Si el traslado es por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes documentos donde consta el parentesco, documentos que evidencien el estado de salud.

Los traslados para docentes y directivos docentes pertenecientes a otro Ente Territorial, tendrán prioridad aquellos que se fundan en razones de salud, seguridad y fallos de acciones de tutela.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 580006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. 3767 DE 2019

ARTICULO SEPTIMO. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control y modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala y se publicará de manera inmediata en la página web de las secretarías de educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO OCTAVO: Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matriculo y/o supresión de plazas, a la oferta pública de empleos, listas y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO NOVENO: Advertir que quienes no alleguen la solicitud de traslado dentro de las fechas estipuladas para ello no serán tenidas en cuenta.

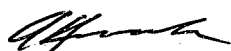
ARTICULO DECIMO: Advertir al personal que aplique al presente proceso que todas las disposiciones y decisiones que se tomen al respecto serán publicadas en nuestra página web <http://www.seb.gov.co/index.php/talento-humano/> Traslados Docentes, por lo que es allí donde podrán consultar el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes 2019, de igual forma se advierte que este es un proceso reglado por lo que es imposible agotarlo dentro del término establecido para dar respuesta a derechos de petición, es decir que este obedecerá única y exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el titulo 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga, y en la cartelera de la misma.

Dado a los, **16 OCT 2019**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario.
Vto Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carre 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comunicador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia